

Toluca de Lerdo, Edo de Mex., 25 de julio de 2023.

Versión estenográfica de la sesión pública de resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, realizada en las instalaciones de dicho organismo.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Buenas tardes.

Da inicio la Sesión Pública de Resolución de esta Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convocada para esta fecha.

Señor Secretario General de Acuerdos, por favor, le ruego haga constar el quórum e informe sobre los asuntos listados para la presente sesión.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Como lo instruye, Presidente.

Hago constar que se encuentran presentes la Magistrada y los Magistrados integrantes del Pleno. En consecuencia, existe quórum legal para sesionar.

El asunto motivo de análisis y resolución lo constituye un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, cuya clave y datos de identificación se precisan en la lista fijada en los estrados y publicada en la página de internet de esta Sala Regional.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración el Orden del Día. Si están de acuerdo, les ruego lo manifiesten de manera económica.

Gracias.

Aprobado el Orden del Día.

Secretaria Gloria Ramírez Martínez, por favor, sírvase dar cuenta con el asunto turnado a la ponencia del Magistrado Fabián Trinidad Jiménez.

Secretaria de Estudio y Cuenta Gloria Ramírez Martínez: Con su autorización, Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio ciudadano 99 de este año, por medio del cual la parte actora controvierte la resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de México que tuvo por cumplida la sentencia del juicio ciudadano local.

Al respecto, se propone declarar fundados los agravios, toda vez que el Tribunal local tuvo por acreditado el cumplimiento de su sentencia, consistente en la restitución de la parte actora en el puesto partidista para el que fue designada, pese a que esta última alegó en la vía incidental que materialmente le fue impedido el ejercicio de sus funciones al interior del partido en la entidad.

Esto es, el Tribunal Estatal dejó de atender los argumentos y de analizar los elementos de prueba que le fueron aportados por la hoy actora en el escrito incidental, sobre la base de que el acto formal por el que el partido le restituyó en su cargo fue suficiente para tener por cumplida su sentencia, en tanto los actos que la actora alegó le impidieron el ejercicio de su cargo fueron realizados por órganos del partido diversos al que fue vinculada en la sentencia local.

De esta manera, la responsable pasó por alto que al revisar el cumplimiento de sus determinaciones debe asegurarse de que éste sea integral y no sólo formal, máxime cuando la parte interesada hace valer irregularidades y aporta elementos con el fin de probar que en los hechos se pretende simular dicho cumplimiento o, en su caso, realizar un cumplimiento deficiente.

En consecuencia, se propone revocar la resolución controvertida para los efectos precisados en el proyecto.

Es la cuenta, Presidente.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretaria.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración el proyecto de cuenta. ¿Habrá alguna intervención?

Si no la hubiera, a votación, señor Secretario, por favor.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Como lo instruye, Presidente.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez: A favor del proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Magistrado Fabián Trinidad Jiménez.

Magistrado en Funciones Fabián Trinidad Jiménez: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: En favor del proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

En consecuencia, en el juicio de la ciudadanía 99 del presente año se resuelve:

Único.- Se revoca la resolución incidental impugnada, para los efectos precisados en esta sentencia.

Magistrada, Magistrado, ¿habrá alguna cuestión adicional que quisieran ustedes apuntar?

Bien. Si no la hubiera, siendo las 13:00 horas con 20 minutos del 25 de julio de 2023 se levanta la presente sesión pública de resolución.

Muchísimas gracias. Y muy buenas tardes.

- - -o0o- - -